

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2011.**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Miguel Angel Blanco Pastor

Concejales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gutiérrez Calzada

D. José Antonio Castrillo Varona

D<sup>a</sup> Laura Fernández Araguz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lidia González Gómez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ramos

D. Pedro Padrones García

D. Vicente Sedano Marcos

D<sup>a</sup> Ana Isabel Pazos Revuelta

D. Natalio Pinedo López

D. José Manuel Muñoz García

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Novoa Santos

En Dueñas a veinticuatro de febrero de dos mil once.

Siendo las diecinueve horas.

Previa la oportuna convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y asisten los miembros de la Corporación que se expresan al margen de la presente.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Novoa Santos.

Abierto el acto público por la Presidencia se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Presidencia se somete a la consideración de los señores Concejales asistentes el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2011, la Corporación la encuentra conforme y por unanimidad se acuerda su aprobación.

**2º.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL FACTURAS.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de aprobación extrajudicial de facturas correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones del ejercicio 2010, por un importe total de 29.493,59 Euros, según la relación que se acompaña como Anexo y que comprende de la operación contable número 220110000353 a la 220110000383, ambas inclusive, ambas inclusive, para las que no se ha reconocido obligación con cargo al presupuesto de dicho ejercicio.

Sometida a votación la propuesta y considerando que los bienes y servicios a que corresponden dichas facturas han sido recibidos de conformidad por los responsables de los servicios.

Existiendo consignación en las correspondientes partidas presupuestarias del vigente presupuesto prorrogado.

Visto el Informe de la Intervención y lo dispuesto en el Artículo 176 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los Artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación, a la vista del Dictamen de la Comisión de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer y Aprobar las facturas correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones del ejercicio 2010, para las que no se ha reconocido la correspondiente obligación con cargo al presupuesto de gastos del correspondiente ejercicio, por un importe total de 29.493,59 Euros, según la relación que se adjunta al Acta.

SEGUNDO.- Aplicar las facturas comprendidas en dicha Relación, a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos de 2011.

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2010.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del correspondiente al ejercicio de 2010 para su conocimiento por la Corporación, y que arroja las siguientes magnitudes:

|  | <b>Importe</b> |
|--|----------------|
| <b>-Resultado presupuestario ajustado.</b>                 | 764.338,89     |
|  |                |
| <b>-Remanente de Tesorería total.</b>                      | 3.446,29       |
|  |                |
| <b>-Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.</b>    | 927.478,71     |
|  |                |
| <b>-Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.</b> | 1.052.419,35   |
|  |                |
| <b>- Remanentes de crédito.</b>                            | 337.212,70     |

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO DE MONETARIZACIÓN CAMPONECHA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. PILAR VILLAR BARBA.**

Visto el Recurso presentado D<sup>a</sup> Pilar Villar Barba, con fecha 17 de enero de 2011, contra el acuerdo de 30 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, relativo a la aprobación definitiva del Convenio de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico del Polígono Residencial "Camponecha" y publicado en el BOCyL de 14 de diciembre de 2010, manifestando que por esa parte fueron presentadas alegaciones en tiempo y forma a la aprobación inicial del citado Convenio sin que hasta la fecha se haya recibido notificación alguna respecto a la resolución de las mismas o respecto a la aprobación definitiva del referido Instrumento Urbanístico; al tiempo que solicita la anulación de ese Acuerdo de Pleno, por el que se resuelve la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Monetización del Aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Dueñas, dejando sin efecto el contenido del mismo.

La Corporación, por unanimidad de los once Concejales presentes que de hecho y de derecho la integran, acuerda desestimar el Recurso Reposición presentado por D<sup>a</sup>. PILAR VILLAR BARBA, por los siguientes motivos:

PRIMERO.- Porque este Ayuntamiento ha enviado, en dos ocasiones, tanto la correspondiente notificación de desestimación de las alegaciones presentadas, contra ese Documento Urbanístico, como la notificación de aprobación definitiva de dicho Convenio, a su domicilio, situado en la C/ San Luis, nº 15-6º A de Valladolid, habiendo sido devueltas por el Servicio Postal de Correos, en ambos casos figurando como causa de la devolución "ausente y no retirado en lista", según consta en el expediente. Y ante el resultado infructuoso de dicha notificación individualizada, este Ayuntamiento, efectuó notificación, tanto de desestimación de las alegaciones presentadas por la recurrente, como de la aprobación definitiva del supracitado Convenio de Monetización, a la citada propietaria, mediante inserción del oportuno Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, nº 136, de fecha 15 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Porque la monetización es una exigencia que aparece expresamente recogida en el apartado 6.5 del Plan Parcial, que fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 1 de marzo de 1991.

TERCERO.- Porque la afirmación de D<sup>a</sup> Pilar Villar Barba, sobre la nulidad del Convenio de Monetización, sustentado en la argumentación de la nulidad del Proyecto de Actuación

“Camponecha”, carece de fundamento objetivo, por cuanto que no existe resolución, ni administrativa ni judicial, que haya declarado la nulidad de ese Proyecto de Actuación. Respondiendo las desviaciones de superficie, a que alude la recurrente, a las siguientes circunstancias:

- La superficie destinada a Equipamiento Docente se eleva de 1.000 m<sup>2</sup> a 1.780 m<sup>2</sup> por exigencia del Ayuntamiento.
- La superficie destinada a Red Viaria Interior se eleva de 6.057 m<sup>2</sup> a 8.319,92 m<sup>2</sup> porque el Plan Parcial en su apartado 4.4.4 relativo a “Red viaria”, establece que se mantendrá la red viaria existente, y esa determinación se ha cumplido, con la exigencia añadida por el Ayuntamiento de que se achaflanen las esquinas de algunas parcelas y que el final de los caminos tengan fondo de saco para facilitar el giro, ocurriendo que al realizar el levantamiento topográfico de los caminos se ha constatado que ésta era superior a la reflejada en el Plan Parcial.

#### **5º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO DE MONETARIZACIÓN CAMPONECHA A INSTANCIA DE D. LUIS CALZADA HERNÁNDEZ Y Dª EUGENIA FLORA RODRÍGUEZ MARQUÉS.**

Visto el recurso de Reposición presentado por Dª. Teresa Bachiller Sanz, en representación de D. Luis Calzada Hernández y Dª. Eugenia Flora Rodríguez Marqués, contra el acuerdo de 30 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, relativo a la aprobación definitiva del Convenio de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico del Polígono Residencial “Camponecha” y publicado en el BOCyL de 14 de diciembre de 2010, argumentando lo siguiente:

- Que dicho Acuerdo del Pleno se ha adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- Nulidad de pleno derecho por vulneración del derecho de información y participación de los ciudadanos.
- Nulidad radical o en su caso anulabilidad por no resultar el convenio conforme a derecho.
- No conformidad a derecho de la sustitución de la cesión del suelo con el equivalente económico del valor de los terrenos.
- Nulidad de pleno derecho del acuerdo del Pleno por vulneración de las leyes y disposiciones administrativas de rango superior.
- Nulidad de pleno derecho por instruirse y tramitarse el procedimiento con lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional y causantes de indefensión.

Considerando que la afirmación de nulidad del Acuerdo plenario, de fecha 30 de septiembre de 2010, por haberse adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, carece de fundamento por cuanto que el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación definitiva del Convenio de Monetización después de aprobarlo inicialmente, exponerlo a información pública y contestar a las alegaciones que se plantearon, entre las cuales no se encontraban las de D. Luis Calzada Hernández y Dª. Eugenia Flora Rodríguez Marqués. Dándose la circunstancia de que la decisión de firmar un Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación Camponecha no es “caprichosa”, si no que responde a una exigencia recogida en el apartado 6.5 del Plan Parcial de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Dueñas de 7 de octubre de 1987, que fue notificado a la Junta de Compensación, y que se recoge en la copia del acta de dicha Comisión que consta en el documento del Plan Parcial en el apartado III. DOCUMENTACIÓN ANEXA. Asimismo, en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptado en su sesión de fecha 1 de marzo de 1991, por el que se aprueba definitivamente dicho Plan Parcial, se decreta expresamente dicha monetización.

En cuanto a la valoración del aprovechamiento que correspondería al Ayuntamiento, ésta no se ha hecho de forma arbitraria, si no que se llega a la misma después de consultar a diversos profesionales (supervisada e informada posteriormente por Técnicos Municipales) con la finalidad de actualizar el valor del mismo, dado que el Plan Parcial (en su apartado 6.5) cuando establece la obligación de la monetización fija el precio del metro cuadrado en 250 pesetas, importe totalmente desfasado actualmente, al haber transcurrido veinte años desde que se aprobó dicho Plan Parcial.

Resultando que carece de fundamento la afirmación de, nulidad de pleno derecho del convenio firmado por vulneración del derecho de información y participación de los ciudadanos, por cuanto que el Presidente de la Junta de Compensación, como representante de la misma, se encontraba facultado para firmar el Convenio, siendo la Junta de Compensación la Entidad encargada de urbanizar el Sector, tal y como se recoge en el Plan Parcial vigente.

Considerando además que carece de sustento tanto la afirmación de no conformidad a derecho de la sustitución de la cesión del suelo con el equivalente económico del valor de los terrenos, como la alegación de nulidad radical o en su caso anulabilidad del Convenio, que la recurrente proclama, por entender que no es conforme a derecho, al contemplar un aprovechamiento urbanístico a favor de la Administración constituido por caminos y viales de dominio y uso público, que se han sustituido por otros que integran una extensión superior a la superficie aportada. La medida adoptada debe ser valorada en el contexto particular de la urbanización "Camponecha", que tiene su arranque en unas parcelas matriz, de las cuales se fueron segregando y vendiendo parcelas más pequeñas, de modo que lo que a día de hoy se utiliza como caminos y viales, en realidad son los restos de las parcelas originales, y por consiguiente tienen un propietario, cuya titularidad se encuentra debidamente acreditada.

En lo que atañe al aumento de superficie de los viales, manifestado por la parte recurrente, cabe afirmar que dicho aumento no es arbitrario, ni busca lucrar al Ayuntamiento. Puesto que la superficie destinada a Red Viaria Interior se eleva de 6.057 m<sup>2</sup> a 8.319,92 m<sup>2</sup> como consecuencia de dos circunstancias:

- a) El Plan Parcial en su apartado 4.4.4 titulado "Red Viaria", establece que se mantendrá la red viaria existente. Determinación que se ha cumplido, si bien, al proceder al levantamiento topográfico de dichos caminos se ha constatado que dicha superficie era superior a la reflejada en el Plan Parcial.
- b) La exigencia de que se achaflanen las esquinas de algunas parcelas y que el final de los caminos tengan forma de fondo de saco para facilitar el giro (tal y como se recoge en la Documentación Anexa del Plan Parcial: en la copia del acta de la Comisión de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Dueñas de 7 de octubre de 1987; en la copia del Informe de los Servicios Técnicos Municipales; y en la copia del acta de la Comisión de Portavoces del Ayuntamiento de Dueñas de 16 de marzo de 1989).

La pretensión de nulidad de pleno derecho del referido Acuerdo plenario aprobando el Convenio de Monetización, por vulneración de las leyes y disposiciones administrativas de rango superior, impugnando de manera indirecta la reparcelación realizada en el Proyecto de Actuación que desarrolla el reiterado Plan Parcial, por no atender a las modificaciones de éste, ni su acomodación a la normativa vigente en el momento de su desarrollo, carece de fundamento, ya que dicho Proyecto de Actuación se limita a desarrollar las determinaciones contenidas en el Plan Parcial vigente, y que no puede alterarlas, ya que la vigencia de un Plan Parcial aprobado definitivamente es indefinida según prescriben los Arts. 56 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 167 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once Concejales presentes que de hecho y de derecho la integran, acuerda desestimar el Recurso Reposición presentado por D<sup>a</sup>. Teresa Bachiller Sanz, en representación de D. Luis Calzada Hernández y D<sup>a</sup>. Eugenia Flora Rodríguez Marqués, contra el acuerdo de 30 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, relativo a la aprobación definitiva del Convenio de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico del Polígono Residencial "Camponecha", en base a los motivos expuestos.

## **6º.- OFERTAS PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA ADQUISICIÓN INMUEBLE COLEGIO SANTA TERESA.**

Se da cuenta del expediente iniciado para concertar una operación de préstamo hipotecario a largo plazo para la financiación de la adquisición del inmueble del antiguo Colegio Santa Teresa de Jesús, situado en la Plaza Santa Teresa, nº 6, de esta localidad, constituido por las siguientes fincas catastrales:

| REFERENCIA CATASTRAL | TITULAR  |
|----------------------|--|
| 1676823UM7317N0001SW | COMPANÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS PROVINCIA CORAZÓN DE JESUS C |
| 1676808UM7317N0004ET | DIÓCESIS DE PALENCIA   |
| 1676808UM7317N0001MW | DIÓCESIS DE PALENCIA   |

Abierto el turno de intervenciones la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ramos, manifiesta que en la sesión de la Comisión de Cuentas en la que se trató este asunto, se presentaron las ofertas de crédito ofrecidas por el BBV y La Caixa, indicando que en esa Comisión se dictaminó favorablemente la Oferta del BBV que ofrecía un crédito hipotecario, para la compra del referido inmueble, por el importe total de la venta, y pagar en quince años, en esa sesión, el PP solicitó que, para decidir sobre la cuestión, se presentaran al menos el Proyecto, el presupuesto de la obra, planos,

etc, de la inversión que se proyecta ejecutar, antes de que el Ayuntamiento contrate un crédito de ese calibre, sin saber si se podría acceder a la construcción de la Residencia, o si se alcanzaría la financiación necesaria para esas Obras. Añadiendo que quizá para que la Residencia sea una realidad y llegue a buen puerto su construcción, se precisen todos los créditos a los que podría acceder el Ayuntamiento para la construcción de la misma, no para la compra de edificios de difícil adaptación para Residencia de la Tercera Edad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ramos argumenta que la financiación con cargo a los planes de desarrollo de otras Administraciones, no está asegurada, por lo que el Ayuntamiento debe ajustar bien sus recursos, para conseguir los fines, en este caso que sea una realidad la residencia de mayores; añadiendo que en el Plan de Convergencia para 2010, se lamentaron, tanto el Presidente de esta Comunidad Autónoma, D. Juan Vicente Herrera, como D. Oscar López, de no haber recibido los 75.000.000 de Euros para los Proyectos incluidos en dicho Plan, al que sólo la Junta de Castilla y León aportó su parte; puntualizando que también se quejaron de que ese año recibieron 25.000.000 de Euros, menos de los inicialmente comprometidos, por parte del Gobierno de la nación.

Ante esa exposición la Portavoz Popular expresa que su Grupo sigue planteando las mismas preguntas formuladas en el Pleno Extraordinario del día 12 de enero, siendo éstas las siguientes:

- ¿Cuándo van a ver los documentos escritos: solicitud de compra, con los planos de los terrenos que se pretende adquirir?.
- ¿Se ha hecho un plan de viabilidad presupuestaria?, porque hay que contar con que se han concedido 700.000 Euros, y no existe compromiso de financiación.  
Añadiendo que para que un Centro de esas características sea viable, precisa de cuarenta plazas en adelante, y el coste para ponerla en marcha ronda los tres millones.
- ¿Se ha contado con la necesidad de tener que solicitar otro préstamo para asegurar la construcción de la misma?.
- ¿Se ha hecho un estudio de las reformas que precisa el inmueble?, porque hay que contar con que es un edificio antiguo que puede estar protegido, y que la normativa para dar de paso a los Centros de esas características es muy estricta.
- ¿Qué número de plazas se pretende que existan?
- ¿Esa Residencia va a ser pública, con gestión municipal, o bien se sacará a concurso para que sea gestionada por una Empresa especializada?; añadiendo que si se opta por este último caso, si se ha hecho un estudio de cuánto costaría una plaza de cada grado de dependencia.

Concluyendo la Sra. García Ramos, que por todo lo expuesto su Grupo vuelve a solicitar que este punto de solicitud de préstamo hipotecario quede sobre la Mesa, hasta tener todos los estudios precisos sobre esa inversión, al tiempo que indica que no está muy de acuerdo con la propuesta de destinar inicialmente el inmueble a Centro de Día, como ha manifestado el Sr. Alcalde en alguna ocasión, indicando que lo que preocupa al PP, es la falta de liquidez, ante la austeridad recomendada a los Ayuntamientos, resaltando, no obstante, que si están a favor de que se implante una Residencia en el municipio, cuanto antes.

El Sr. Alcalde responde a la Portavoz Popular lo siguiente:

- Respecto a los Planos y Presupuesto, el compromiso era que se presentarían en el momento en que se disponga de los mismos, no para este Pleno.
- Respecto a la financiación, la capacidad de endeudamiento actual ya se conoce, indicando que no se puede saber la de dentro de un año o más. Considerando que hay que ser más serios, respecto a los comentarios que se oyen en la calle; explicando que lo que se pretende es que en principio, en un par de años, entre en funcionamiento como Centro de Día. Argumentando que este Ayuntamiento está mejor ahora que en otros momentos, porque hay capacidad de endeudamiento, y 700.000 Euros de financiación comprometida para una Residencia; indicando que el hecho de que plantee la adquisición del inmueble mediante un Préstamo Hipotecario no debe considerarse un freno, aunque el cambio de destino del edificio fuera viable; sin embargo apuesta porque se mantenga el de Residencia de Mayores.

De otra parte, el Regidor Municipal explica que el Ayuntamiento, como Institución pública, promueve ese Servicio, aunque no sea quien lo vaya a gestionar directamente, por cuestión de funcionamiento, indicando que existen Concejales del Grupo de Gobierno que igualmente desconocen el alcance de esa Inversión; concluyendo que si se apoya entre todos los Concejales de la Corporación, el tema saldrá adelante, pues la prestación de ese Servicio es beneficioso para los vecinos.

El Portavoz de IU, D. J. Manuel Muñoz García, indica que si se tiene interés en el asunto, se puede sacar a delante, y demanda a los Grupos Políticos Municipales que tienen representación en la Administración Central y Autonómica para que apoyen el otorgamiento de fondos para ese fin; añadiendo que con 700.000 Euros este año y otro tanto el próximo de financiación comprometida, la

necesidad de aportación municipal, no irá mas allá de 1.000.000 de Euros, a expensas de lo que se deduzca de la Memoria Valorada o Proyecto que se presente.

El Sr. Muñoz García, apela al entendimiento entre el PP y el PSOE, para que salga adelante este Proyecto, si de verdad desean que se dote a Dueñas de ese Servicio.

D. Miguel Angel Blanco Pastor informa que existe compromiso de supervisión de la obra, por parte de los Técnicos de la Junta de Castilla y León.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ramos indica que el Sr. Muñoz García, propone que se muestre la voluntad de que se preste ese servicio sin documentación alguna, reprochando el cambio de actitud mantenido en una anterior legislatura, cuando se propuso por el PP la implantación de una Residencia de esas características, y no fue apoyada por los miembros de la Oposición.

D. J. Manuel Muñoz García puntualiza que se ha encontrado el inmueble y lugar idóneos, y solicita de los demás Concejales que lo apoyen.

La Sra. García Ramos, explica que como Diputada de Servicios Sociales, conoce los precios de la Residencia San Telmo, la cual no está en la Plaza Mayor de Palencia, y sin embargo presta probablemente los mejores servicios sociales de la capital; concluyendo que lo que se cuestiona es la viabilidad del Proyecto planteado, achacándolo a la carencia de documentos y ante la posibilidad de falta de financiación, que pueda conllevar la imposibilidad de terminar la obra. Recordando la Portavoz Popular que todos han trabajado por atraer y conseguir logros para el Municipio, al tiempo que anuncia que su Grupo apoyará las obras de la Residencia de Mayores cuando se presente.

El Regidor Municipal indica que lo que se somete a votación ahora es la suscripción de un préstamo hipotecario para adquirir el inmueble del antiguo Colegio Santa Teresa, apelando al potencial de la zona, que hay que completar con servicios e infraestructuras. Añadiendo que hay que aprovechar la ocasión de poder comprar ese edificio ahora que existe, y que no pase con éste lo que ocurrió con el inmueble del Palacio de los Buendía, que no fue adquirido en su momento por el Ayuntamiento, y actualmente está en ruina, concluyendo con que no le entra en la cabeza que alguien no quiera la Residencia de Mayores que se plantea.

Examinadas las ofertas presentadas por distintas Entidades Financieras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Corporación, a la vista del Dictamen de la Comisión de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor (PSOE-IU) y cinco abstenciones (PP), de los once Concejales que de hecho y de derecho la integran, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la Entidad Financiera BBVA la concertación de una operación de préstamo hipotecario que se destinará a financiar la adquisición del referido inmueble, con las siguientes condiciones ofertadas:

- Importe: 776.926,39 €.
- Plazo: 15 años.
- Amortización: Mensual.
- Revisión: Trimestral.
- Tipo de interés: Euribor 3 meses + 2,50% (si la operación fuera susceptible de estar sujeta al Convenio BEI). O en su defecto, Euribor 3 meses + 3,40%.
- Comisiones: Exento.

SEGUNDO.- Comprometerse a incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011 consignación suficiente para afrontar esta Operación de Crédito.

TERCERO.- Solicitar la toma de conocimiento de la Operación de Crédito a la Autoridad competente en materia económico-financiera en la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

QUINTA.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo, destinado a la adquisición del referido inmueble.

## **7º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION DE PLENO ORDINARIA.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión de Pleno ordinaria, las cuales son:

- Resolución de fecha 26 de enero de 2011, por la que se concede a partir del 1 de enero de 2011, la exención en el ICV del vehículo matrícula VA-2637W, y dejar sin efecto la exención del vehículo P-8519-J, ambos propiedad de D<sup>a</sup>. RAIMUNDA GOMEZ PEREZ, exención que tenía reconocida por su grado de minusvalía, al amparo de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

La Corporación se da por enterada.

### **8º.- RELACION VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DESDE LA ULTIMA SESION DE PLENO ORDINARIA.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de la relación de mujeres víctimas de violencia de género desde la última sesión plenaria, hasta el día 23 de enero de 2011, resultando un total de ocho víctimas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda condenar esas agresiones.

Antes de iniciar el turno de Ruegos y Preguntas, al amparo de lo prevenido en el Art. 91.4 del R.O.F., la Presidencia pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, presentándose la siguiente Moción:

### **PUNTO DE URGENCIA.**

Sometida a votación la urgencia del siguiente Punto, teniendo en cuenta la conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora, el próximo 8 de marzo, ésta se aprueba por unanimidad de los asistentes,

### **MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS, CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA**

D<sup>a</sup> Lidia González Gómez procede a dar lectura a la Moción conjunta de todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, la cual es del siguiente tenor literal:

“Los Grupos Políticos I.U., Popular y Socialista al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presentan al Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Dueñas, desea en primer lugar rendir un homenaje sincero y merecido a todas aquellas mujeres que a lo largo de la historia han ido abriendo un camino, que bien no exento de dificultades, como es el de la igualdad, no permite la vuelta atrás. A estas mujeres nada se les dio gratuitamente, lo que hoy nos permite valorar su esfuerzo en su justa medida.

Aunque en este Pleno Ordinario del Ayuntamiento. exaltamos la fecha del próximo 8 de marzo, el trabajo por la igualdad, sabemos que es un camino lento, a veces difícil, pero nos permite cada vez que volvemos la vista al pasado contemplar que el viaje recorrido es dilatado y evidente.

Hay dos ejemplos, tristemente significativos, de que aún no hemos alcanzado la igualdad real, por un lado, el paro femenino es mayor que el masculino. La otra cuestión, aun más preocupante es la diferencia salarial por razón del sexo, en algunos casos llega al 30 %. La igualdad "real y efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres

Si bien la crisis hace tiempo que fue superada en países de nuestro entorno como Francia y Alemania, en España la situación económica se sigue cebando con las mujeres, si bien los últimos datos revelados por la EPA han demostrado que en el caso de Palencia la situación en el último año ha sido levemente mejor para las mujeres trabajadoras, lo que nos motiva a seguir trabajando en la misma dirección.

Podemos felicitarnos por todos los logros alcanzados, sin embargo tenemos un claro objetivo, dejar de demandar la igualdad y esto sólo será posible cuando alcancemos la igualdad real. Pero mientras haya personas dispuestas a menoscabar los derechos de las mujeres y por tanto de todos los

individuos continuaremos velando por la igualdad.

Por tanto presentamos la siguiente MOCIÓN al Pleno, para su debate y aprobación:

1. Que el Ayuntamiento de Dueñas, continúe con los programas que promueven la igualdad entre hombres y mujeres.
2. Que desde las administraciones competentes en legislación laboral se fomente la contratación femenina para lo que se han de proponer nuevos modelos contractuales más flexibles que permitan la conciliación laboral y familiar apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.
3. Que se promueva el autoempleo femenino sobre todo entre las mujeres del mundo rural, proporcionándolas una formación, información de ayudas económicas, ya sean subvenciones o microcréditos, así como el acceso de las mujeres a las NNTP que las facilite constituirse como empresarias.
4. Que desde todas las administraciones se promuevan mayores servicios de atención a los menores de 0 a 3 años, y a las personas en situación de dependencia.
5. Que se refuerce junto con otras administraciones el Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
6. Que las Administraciones Públicas se doten de los medios necesarios para no contratar con empresas en las que exista una discriminación salarial con las mujeres”.

Antes de someter a votación la Moción presentada, el Sr. Alcalde manifiesta que esta Corporación Municipal se puede congratular del hecho de haber logrado con total naturalidad la paridad política en Dueñas, aunque el cumplimiento de ese requisito no sea exigible a esta localidad.

Sometida a votación dicha Moción, se aprueba por unanimidad.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde informa que para la recepción del Polígono Industrial Llanos de San Isidro, promovido por GESTURCAL S.A., falta que se suscriba un Convenio entre IBERDROLA S.A. y ADE PROYECTOS EMPRESARIALES (anteriormente GESTURCAL S.A.), requisito indispensable para que las Instalaciones cuenten con la conformidad del Servicio Territorial de Industria, así como para dar servicio a esa zona, considerando que aceptar un Polígono Industrial sin servicio eléctrico es irresponsable, pues depende de terceros, no de la Promotora, a quien se le exige también la construcción de una subestación, que no ha ejecutado, añadiendo que sería un precedente nefasto recibir esa obra con dichas deficiencias, por considerar que esa actuación en un futuro podría repercutir negativamente si quisiera implantarse una empresa en dicho Polígono Industrial.

Dª Mª José García Ramos efectúa las siguientes preguntas:

- Si se sigue cobrando a SIMANCAS EDICIONES S.A., cuotas de alquiler de la estructura metálica que apuntala la vivienda de su propiedad, situada en la C/ Fraguas-Plaza España.
- Si el D. Ángel Maté ha solicitado daños y perjuicios a este Ayuntamiento, motivado por el apuntalamiento de la vivienda de SIMANCAS EDICIONES S.A., situada en la C/ Fraguas-Plaza España.
- Por qué no se comunicó a los Concejales de este Ayuntamiento, que el pasado día 17 de febrero iba a tener lugar una Jornada de Radio, celebrada en la Casa de Cultura, indicando que los Concejales del PP se sienten desplazados y discriminados.

D. Pedro Padrones García reitera, al igual que hizo en el Pleno anterior, el ruego referido a la valla de las Aulas de Secundaria, situadas en la Avda. Zacatín, solicitando se arregle de inmediato y que luego se pase el coste de la reparación al Servicio Territorial de Medio Ambiente o a la Compañía

Aseguradora, según corresponda.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Pazos Revuelta, indica que se sigue sin dotar de línea ADSL al despacho del PP, en la Casa Consistorial, lo que les impide realizar algunas cuestiones, por lo que ruega que se instale la misma cuanto antes.

De otra parte la Sra. Pazos Revuelta pregunta si este año se va a solicitar subvención para el Campo de Trabajo de los Chozos.

D. Vicente Sedano Marcos pregunta cuándo se van a colocar los adoquines en la C/ Bendito.

D. Natalio Pinedo López pregunta sobre la tierra depositada en la C/ La Balconada procedente de una bodega.

Asimismo el Sr. Pinedo López, indica que sigue esperando que se cambie una bombilla del alumbrado público en la C/ La Balconada, fundida hace bastante tiempo, por lo que ruega se den las órdenes oportunas para que se sustituya.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ramos ruega, desmintiendo una información aparecida en una página web en la que se afirma, por supuestos asistentes a la anterior sesión plenaria, que se respaldan en el anonimato, que el PP no está a favor de la Residencia de la Tercera Edad, que los asistentes a la presente sesión plenaria, se enteren de que el PP sí está a favor de una Residencia para la Tercera Edad en Dueñas, y que el motivo por el cual los Concejales del Grupo Popular se abstienen en la adquisición del inmueble donde se pretende instalar, se debe a que consideran que no disponen de la Documentación suficiente, para adoptar el acuerdo.

D. Miguel Angel Blanco Pastor responde lo siguiente a las cuestiones planteadas:

- Sobre si se siguen cobrando cuotas por el alquiler de la estructura metálica situada en la Plaza España-C/ Fraguas, a SIMANCAS EDICIONES S.A., responde que desde hace un tiempo se dejaron de girar esas cuotas, después de comunicar a la Empresa que instaló dicha estructura que se consideraba que estaba ampliamente pagada y que cesara la facturación; por lo que actualmente únicamente se está liquidando a esa Sociedad la Tasa por ocupación de terrenos con materiales de construcción, andamios, puntales, aspillas, etc.
- En lo referente a la petición de daños y perjuicios por parte de D. Angel Maté Lerma, por el apuntalamiento de la vivienda propiedad de SIMANCAS EDICIONES S.A., explica que no le consta que haya solicitado indemnización de daños y perjuicios, únicamente ha pedido cumplimiento de Sentencia, petición que no puede atenderse al no haber adquirido firmeza la sentencia, porque ha sido impugnada por SIMANCAS EDICIONES S.A.
- En lo relativo a la Jornada de Radio, informa que estaba promovida por la CADENA SER, explicando que en su día esa Entidad solicitó un espacio para elaborar un Programa de radio con Asociaciones de los municipios de Dueñas, Magaz y Venta de Baños; habiéndose invitado a participar en la misma por parte de esa cadena de radio a los Alcaldes de estos Municipios. Añadiendo que al tratarse de un acto no promovido por este Ayuntamiento, no se le puede reprochar que no se haya invitado al resto de Concejales de la Corporación, informando que tampoco han asistido los Concejales de esos Ayuntamiento, y que inicialmente no estaba previsto que interviniesen los Alcaldes de esas localidades, aunque al final les solicitaron su participación y accedieron a ello.
- Sobre la petición del línea de ADSL para el despacho del PP, informa con el sistema instalado, si los ordenadores que emplean tienen Wifi, no debieran tener problemas en acceder a Internet; planteando en caso de que no puedan navegar por la red, que se informe para que el Técnico que ha instalado el MODEM, efectúe los trabajos necesarios para que se solviente el problema.

D. José Antonio Castrillo Varona, responde lo siguiente a las cuestiones planteadas:

- En lo referente a la reparación de la valla de las Aulas de Secundaria Zacatín, informa que como medida preventiva se apuntaló la zona, por la Brigada Municipal, a petición del Jefe de Estudios, quien a su vez decidió que los alumnos no podían utilizar en el recreo esa zona del patio. Añadiendo que además, se ha comunicado al Servicio Territorial de Medio Ambiente esa rotura, habiéndose personado responsables de ese Organismo para inspeccionar la zona, y que actualmente ya se permite a los alumnos que utilicen todo el patio.
- En lo relativo a la colocación de los adoquines en C/ Bendito, informa que ha habido problemas con la empresa suministradora, aunque ya se han resuelto, y próximamente se colocarán tanto los de la C/ Bendito, como los de la C/ Mejorada.
- Sobre la bombilla fundida en la C/ La Balconada, informa que no se ha reparado porque únicamente había esa incidencia en esa semana, aunque está previsto que se repare mañana a

más tardar, no obstante pide disculpas por la demora en la sustitución de esa lámpara.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gutiérrez Calzada, informa en relación con la pregunta sobre la tierra depositada en la C/ La Balconada, procedente de una bodega, que el titular de esa bodega solicitó licencia para cambiar madera por gres del pasillo de la bodega y revoco, y ha procedido a escavar, motivo por el cual se le ha paralizado la obra, y se le ha requerido para que solicite licencia por lo realizado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose por mí la Secretaria la presente acta que, con las formalidades reglamentarias queda redactada, de todo lo cual, doy fe,